



MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

TARIFA

Artículo 7º.-

La tarifa a que se refiere el artículo anterior vendrá determinada por las cantidades siguientes:

Epigrafe primero: Certificaciones, Informes y compulsas.	
1.- Certificaciones de documentos o acuerdos municipales.....	2,50€
2.- Certificados de acuerdos, resoluciones, documentos o antecedentes Obrantes en la Administración Municipal, cualquiera que sea la naturaleza a que se refieran, con una antigüedad superior a los 5 años naturales.....	12,00€
3.- Por diligencia de Cotejo de documentos (por pagina).....	1,50€
4.- Por bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales.....	3,00€
5.- Otros Certificados/ informes de Alcaldía.....	2,50€
Epigrafe segundo: Documentos Urbanismo.	
1.- Licencia urbanística, por obras, instalaciones y construcciones. Obra menor.	12,00€
2.- Licencia urbanística, por obras, instalaciones y construcciones. Obra mayor.	35,00€
3.- Parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones.....	15,00€
4.- Licencias de primera ocupación.....	20,00€
5.- Autorizaciones de usos excepcionales en suelo rústico.....	35,00€
6.- Informes de Antigüedad y descriptivos de inmuebles.....	120,00€
7.- Informes urbanísticos.....	35,00€
Epigrafe Tercero: Documentos Ambientales.	
1.- Licencia ambiental, (No superen 450m2)	50,00€
2.- Licencia ambiental, (superen 450m2)	100,00€
3.- Licencia actividades sometidas a comunicación	6,00€
4.- Cambio de titularidad sin cambio de actividad	25,00€
Epigrafe Cuarto: Otros Expedientes Administrativos.	
1.- Por expedición de licencia animales potenciales Peligrosos.....	50,00€
2.- Por expedición de permisos de quema	3,00€
3.- En aquellos Expedientes en los que sea preceptivo la información Pública mediante edicto, publicación en boletines oficiales y/o periódicos, el importe exacto de los anuncios.	



4.- Por expedición de Cualquier otra Licencia o permiso municipal será la que figure en la respectiva ordenanza, pero en su defecto registrá la tarifa de	12,00€
Epigrafe Quinto: Fotocopias, Fax.	
1.- Fotocopias en Color.....	0,15€
2.- Fotocopias en Blanco y negro.....	0,10€
3.- Fotocopias de Planos	0,15€
4.- Fax (nacional)	0,50€
5.- Fax (internacional)	1,00€

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Lucillo a 18 de julio de 2012.



Fdo: Pedro de Cabe Martínez.